RESOLUCIÒN No. 007601 **FECHA:** 24 NOV 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0022-2020".

La Secretaria General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 000026 de 16 de Enero de 2020, emanado del Despacho del Señor Gobernador, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Cesar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar el ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA AL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DÉCIMA BRIGADA, QUE ADELANTA OPERACIONES DE ACCIÓN DIRECTA Y DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"***, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0022-2020 y Documentos Complementarios y Anexos.

Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-0022-2020, es hasta por la suma de **MIL TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.032.983.867,00) INCLUIDO I.V.A.**

Que, para atender el gasto, el Departamento del Cesar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 728 de 29 de Julio de 2020 por valor de $1.032.983.867,00; identificación Presupuestal 07 – 3 – 351211 – 42 - 1 denominado "Gastos destinados a generar ambientes que propicien la Seguridad Ciudadana y preservación del orden público", expedidos por el Líder Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar.

Que el presente proceso de selección de contratista se adelanta bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa, la cual se realizaría de forma Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0016-2020, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

RESOLUCIÒN No. 007601 **FECHA:** 24 NOV 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0022-2020".

Que mediante la Resolución No. 006963 de 04 de Noviembre de 2020, la Secretaria General del Departamento del Cesar, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0022-2020; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que el proceso de contratación, no fue limitado a Mipymes, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial estimado, al encontrarse por encima del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que, durante el periodo del proceso de selección, se atendieron todas las solicitudes y observaciones al Proyecto del Pliego y Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-SGR-0022-2020; a las cuales se les dio respuesta por medio de la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-0022-2020 se presentaron las siguientes propuestas:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1.	**EDUARDO ELIECER PINEDA ARREGOCES Y/O COMERCIALIZADORA PERIJÁ**
2.	**JEM SUPPLIES S.A.S.**
3.	**UT PROMAR20**

Que las propuestas presentadas fueron remitidas al Comité Evaluador para las respectivas verificaciones de los requisitos habilitantes: Jurídica, Financiera y Técnica.

Que, una vez realizada la Verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-0022-2020; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EDUARDO ELIECER PINEDA ARREGOCES Y/O COMERCIALIZADORA PERIJÁ
A. Capacidad Jurídica	**CUMPLE**
B. Capacidad Financiera	**CUMPLE**
C. Capacidad Organizacional	**CUMPLE**
D. Experiencia	**CUMPLE**
E. Condiciones Técnicas Mínimas	**CUMPLE**
F. Muestras	**CUMPLE**

RESOLUCIÒN No. 007601 **FECHA:** 24 NOV 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0022-2020".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	JEM SUPPLIES S.A.S.
A. Capacidad Jurídica	**CUMPLE**
B. Capacidad Financiera	**CUMPLE**
C. Capacidad Organizacional	**CUMPLE**
D. Experiencia	**NO CUMPLE**
E. Condiciones Técnicas Mínimas	**CUMPLE**
F. Muestras	**CUMPLE**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	UT PROMAR20
A. Capacidad Jurídica	**CUMPLE**
B. Capacidad Financiera	**CUMPLE**
C. Capacidad Organizacional	**CUMPLE**
D. Experiencia	**NO CUMPLE**
E. Condiciones Técnicas Mínimas	**CUMPLE**
F. Muestras	**CUMPLE**

Que el día Diecisiete (17) de Noviembre de 2020, se publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-SGR-0022-2020.

Que a dicho informe se le presentaron observaciones por parte de los oferentes, las cuales fueron resueltas por la entidad emitiendo las respectivas respuestas, quedando habilitado solamente el siguiente oferente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EDUARDO ELIECER PINEDA ARREGOCES Y/O COMERCIALIZADORA PERIJÁ
A. Capacidad Jurídica	**CUMPLE**
B. Capacidad Financiera	**CUMPLE**
C. Capacidad Organizacional	**CUMPLE**
D. Experiencia	**CUMPLE**
E. Condiciones Técnicas Mínimas	**CUMPLE**
F. Muestras	**CUMPLE**

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

RESOLUCIÒN No. 007601 **FECHA:** 24 NOV 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0022-2020".

notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

24 NOV 2020

LORENA HERNANDEZ DANGOND
Secretaria General del Departamento del Cesar

Proyectó: *Luis Emiro Fernández Narváez*
Abogado Secretaría General

Aprobó: *Lorena Hernández Dangond.*
Secretaria General